

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 908

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Biota, me da cuenta de varias mejoras con medidas por la Corporación a los señores Mayordomos de la localidad, lo que me place hacer público en este periódico oficial, y felicitar con todo entusiasmo a la Alcaldía de Biota.

Zaragoza, 20 de febrero de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

SECCION TERCERA

Núm. 955

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó declarar vacante la Zona de Recaudación de Contribuciones 1.ª de la Capital El Pilar, por no haberse presentado ninguna solicitud al concurso

anunciado en el Boletín Oficial del Estado núm. 4, de fecha 4 de enero último. Asimismo acordó sacarla nuevamente a concurso y aprobar el pliego de condiciones para el nombramiento de Recaudador de la expresada Zona, el cual se halla expuesto al público en la Jefatura del Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta Corporación, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que para general conocimiento se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, 17 de febrero de 1948.—
El Presidente, José María García-Belguier.

SECCION QUINTA

Núm. 927

Alcaldía de la S. H. e I Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Francisco Vera Ilundáin la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Monreal, núms. 19 al 25, con destino a su industria de fábrica de tejidos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos

más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1948.— El Alcalde, José María Sánchez Ventura.

Núm. 928

Habiendo solicitado D. Hilario Seco Mateo la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Tiro, núm. 5, con destino a su industria de taller de pequeña mecánica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el

"Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1948.— El Alcalde, José María Sánchez Ventura.

Núm. 929

Habiendo solicitado D. Félix Lara Trasobares la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Cantín y Gamboa, números 17 y 19, con destino a mover un ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1948.— El Alcalde, José María Sánchez Ventura.

Núm. 930

Habiendo solicitado D. José Gracia Blanco la instalación y funcionamiento de dos motores en la Avenida de Madrid, número 79, con destino a su industria de reparación de automóviles, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1948.— El Alcalde, José María Sánchez Ventura.

Núm. 934

Habiendo solicitado D. Antonio Carcavilla Arroyo la instala-

ción y funcionamiento de un motor en la calle de Arcedianos, núm. 13, con destino a funcionamiento de un ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1948.— El Alcalde, José María Sánchez Ventura.

Núm. 935

Habiendo solicitado D. Luis Rosell Ramón la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Sangenis, número 55, con destino a su industria lechera, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1948.— El Alcalde, José María Sánchez Ventura.

Núm. 936

Habiendo solicitado D. Narciso Hidalgo Falcó la instalación y funcionamiento de cinco motores en la calle de Miraflores, número 11, con destino a su industria de fábrica de colas vegetales, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el

"Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1948.— El Alcalde, José María Sánchez Ventura.

Núm. 937

Habiendo solicitado D. José Laborda Marzo la instalación y funcionamiento de ocho motores en la calle de Unceta, núm. 15, con destino a su industria de taller de reparación de maquinaria, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1948.— El Alcalde, José María Sánchez Ventura.

Núm. 938

Habiendo solicitado D. Enrique Cuartero Barbé la instalación y funcionamiento de cuatro motores en la calle de San Pablo, núm. 148, con destino a su industria de fábrica de muebles tapizados, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1948.— El Alcalde, José María Sánchez Ventura.

Núm. 939

Habiendo solicitado D. Severo Gracia Castel la instalación y fun-

cionamiento de dos motores en la calle de Vieja Guardia, número 5, con destino a su industria de taller de niquelados, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1948.— El Alcalde, José María Sánchez Ventura.

Núm. 940

Habiendo solicitado D. Angel Arroyo Valero la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle del General Mola, número 45, con destino a mover un ascensor y un montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1948.— El Alcalde, José María Sánchez Ventura.

Núm. 941

Habiendo solicitado D. Isidro Beltrán Monzón la instalación y funcionamiento de dos motores en la Avenida de Marina Moreno, núms. 49 y 49 duplicado, con destino a los ascensores y montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1948.— El Alcalde, José María Sánchez Ventura.

Núm. 942

Habiendo solicitado D. Julián Gonzalez Segura la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Miguel Servet, núm. 99, con destino a su industria de taller de ebanistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1948.— El Alcalde, José María Sánchez Ventura.

Núm. 904

Caja de Recluta de Zaragoza núm. 42

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

CIRCULAR

En cumplimiento a la Orden-circular del Ministerio del Ejército de fecha 15 de diciembre de 1925 (*Diario Oficial* núm. 281), la Junta, previo detenido estudio de los datos facilitados por los Ayuntamientos, acuerda fijar el jornal regulador de un bracero en 17 pesetas para Zaragoza (capital), y en 15'90 pesetas para los pueblos de Azuara, Belchite, Borja, Cariñena, Caspe, Ejea de los Caballeros, Fuentes de Ebro, Gallur, Lecina, Luceni, Luna, Maella, Magallón, Maletén, Mequinzena, Pina de Ebro, Quinto de Ebro, Sádaba, Sos del Rey Católico, Tarazona, Tauste, Utebo y Zuera; y en pesetas 13'66 para los demás pueblos de la provincia correspondientes a la jurisdicción de esta Caja de Recluta, el que ha de surtir efectos en las peticiones de prórroga de incorporación a filas de primera el se, durante el año actual.

Zaragoza, 20 de febrero de 1948 — El Coronel-Presidente, Luis González Barreras.

Núm. 905

Caja de Recluta núm. 43 de Calatayud

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Como continuación a mi circular núm. 12 de fecha 2 de enero último, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 184 y 187 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los juicios de revisión de los mozos de los reemplazos de 1945 1947 y 1948, que comprenden la demarcación territorial de esta Caja de Recluta, se efectuarán en los días que a continuación se expresan, dando comienzo a las diez horas de su mañana y en los locales que ocupa la misma en la calle del Cuartelillo, núm. 7, de esta ciudad:

Día 5 de abril de 1948

Abanto, Acero de Alarba, Alcalá de Ebro y Alconchel de Ariza.

Día 6 de abril

Aldehuela de Liestos, Alhama de Aragón, Anento, Aniñón y Badules.

Día 7 de abril

Alagón y Alfamén.

Día 8 de abril

Ariza, Atea, Belmonte de Calatayud, Berdejo y Berruero.

Día 9 de abril

Almonacid de la Sierra y La Almunia de Doña Godina.

Día 12 de abril

Alpartir, Aranda de Moncayo, Arándiga, Bárboles y Bardallur.

Día 13 de abril

Ateca, Bijuesca, Bortalba y Buhierca.

Día 14 de abril

Botorrita, Brea de Aragón, Cabañas de Ebro y Calmarza.

Día 15 de abril

Cabofuente, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de Alarba y Castejón de las Armas.

Día 16 de abril

Calatorao, Chodes, Embid de la Ribera, Figueruelas y Clarés de Ribota.

Día 19 de abril

Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa y El Frasco.

Día 20 de abril

Contamina, Cabel, Las Cuerlas, Embid de Ariza y Fombuena.

Día 21 de abril

Epila, Gallocanta y Godojos.

Día 22 de abril

Daroca, Fuentes de Jiloca y Langa del Castillo.

Día 23 de abril

Gotor, Grisén, Illueca, Jarque e Inogés.

Día 26 de abril

Ibdes, Jaraiba, Lumpiaque y Mainar.

Día 27 de abril

Lechón, Malanquilla, Maluend y Manchones.

Día 28 de abril

Lucena de Jalón, Mara, Mesones de Isuela, Nigüella y Miedes.

Día 29 de abril

Monreal de Ariza, Montarde, Montón, Morata de Jiloca y Nembrevilla.

Día 30 de abril

Morata de Jalón, Morés, La Muela, Moros y Orera de Calatayud.

Día 4 de mayo

Calatayud, reemplazo de 1948.

Día 5 de mayo

Calatayud, reemplazos de 1945 y 1947.

Día 10 de mayo

Munébrega, Murero, Oseja Paracuellos de la Ribera y Pinseque.

Día 11 de mayo

Nuévalos, Olivés, Orcajo, Paracuellos de Jiloca y Pozuel de Ariza.

Día 12 de mayo

Pedrola, Plasencia de Jalón, Pleitas, Purroy y Ruesca.

Día 13 de mayo

Retascón, Romanos, Santed, Sediles, Sisamón y Terrer.

Día 14 de mayo

Ricla, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón y Santa Cruz de Grio.

Día 17 de mayo

Saviñán, Sestrica, Viver de la Sierra y Tierga.

Día 18 de mayo

Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrehermosa y Torrelapaja.

Día 19 de mayo

Tobed, Torrijo de la Cañada, Urrea de Jalón, Used y Balconchán.

Día 20 de mayo

Valdehorna, Val de San Martín, Valtorres, La Vilueña y Velilla de Jiloca.

Día 21 de mayo

Villadoz, Villafeliche, Villalba del Perejil y Villarreal de Huerva.

Día 25 de mayo

Villalengua, Villanueva de Jiloca y Villarroya de la Sierra.

Calatayud, 18 de febrero de 1948. El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

Núm. 909

Servicio Nacional del Trigo**JEPATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA****Declaraciones de superficies sembradas**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937 y arts. 67 a 69 del Reglamento para su aplicación de 6 de octubre del mismo año y demás disposiciones complementarias posteriores, la iniciativa del agricultor en cuanto a extensión de la zona a cultivar de trigo está subordinada a las órdenes que en atención al interés nacional dicta el Ministerio de Agricultura, correspondiendo a este Servicio exigir declaración sobre la superficie cultivada de trigo y producción anual, en la forma y plazo que se estimen pertinentes, pudiendo y debiendo comprobar la veracidad de las declaraciones presentadas a los fines oportunos.

Igual misión le compete a este Servicio en cuanto a los cultivos de centeno, cebada, avena, yeros, garbanzos blancos y negros, veza, almortas, algarrobas, lentejas, habas y guisantes finos y forrajeros.

Sin perjuicio de que en su día se exija la declaración de producción o cosecha realmente obtenida de cada uno de los cereales y leguminosas citados, se estima oportuno iniciar desde el día de la fecha el período declaratorio de la superficie actualmente sembrada de cada uno de los productos expresados.

Esta declaración de superficies sembradas se formulará en presencia de funcionario del Servicio Nacional del Trigo en las oficinas municipales o Alcaldías de cada uno de los términos municipales de la provincia.

A dicho efecto, estos funcionarios se personarán en los distintos Ayuntamientos y por medio de bando darán a conocer los días y horas en los que sin excepción alguna deberán comparecer todos los agricultores del término municipal.

Los productores que residan en lugar distinto al en que radique su casa de labor y exploten las fincas, deberán designar representante que habite en el medio rural citado, para que pueda comparecer a formular dicha declaración de superficies sembradas, exhibiendo autorización escrita del cultivador.

En fecha próxima se remitirán a las Alcaldías a reembolso impresos modelos C-1, cosecha 1948, que se deberán conservar en los Ayuntamientos hasta la llegada del funcionario del Servicio Nacional del Trigo encargado de presenciar y autorizar las declaraciones por duplicado. Por las propias Alcaldías se podrá reclamar mayor número de impresos, si los que se reciban se consideran insuficientes.

Zaragoza, 18 de febrero de 1948. — El Jefe provincial, C. Mata.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 958

Banco Zaragozano.—Zaragoza

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros núm. 516, expedida por nuestra Agencia núm. 3 de esta ciudad, con fecha 4 de septiembre de 1947, a favor de D. Ramón Goris Cousido, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a extender el correspondiente duplicado, anudando el original y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 19 de febrero de 1948.—El Consejero Secretario, José Pinilla y Pinilla.

TIP. HOGAR PIGNATELLI